

D. Raimundo Pérez-Hernández Ruiz-Falcó, con DNI número 50.273.359-M y Dª Marta Alonso Perera, con DNI número 28.765.658-H, en calidad de apoderados en nombre y representación de **GESCONSULT, S.A., S.G.I.I.C.** y

Dª Gema Montoya Pérez, con DNI número 50.828.890-V, en calidad de apoderado en nombre y representación de **SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A.**

D. Juan Briz Matesanz, con DNI número 13.791.095-L y D. Alvaro Camuas Bertrán, con DNI número 9.748.575-W, en calidad de apoderados en nombre y representación de **BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA**

SOLICITAN, en relación con los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación, la autorización del proyecto de fusión por absorción de:

Tipo de Fondo	Denominación del Fondo Absorbente	Nº de Registro
FI	GESCONSULT RENTA FIJA FLEXIBLE	110

Tipo de Fondo	Denominación de los Fondos Absorbidos	Nº de Registro
FI	FG MIXTO RENTA FIJA	196
FI	ABA FONDO	222
FI	AHORRO VIDA MIXTO	533

A tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- Certificación de los acuerdos de fusión por parte de Gestor;
- Proyecto de Fusión.



GESCONSULT, S.A., S.G.I.I.C.
P.P.

Fdo. Raimundo Pérez-Hernández
Marta Alonso Perera

SANTANDER CENTRAL HISPANO
INVESTMENT, S.A.
P.P.

Fdo. Gema Montoya Pérez

BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, S.E.
P.P.

Fdo. Juan Briz Matesanz
Alvaro Camuñas Bertrán

Fecha: 26 de abril de 2004

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Francisco Javier Simón García en el teléfono: 91/781.23.30 o e-mail: jsimon@gesconsult.es

PROYECTO DE FUSION POR ABSORCIÓN DE:
FG MIXTO RENTA FIJA, FI, ABA FONDO, FI Y
AHORRO VIDA MIXTO, FI
POR GESCONSULT RENTA FIJA FLEXIBLE, FI

JK
45

I. IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS Y DE SUS SOCIEDADES GESTORAS Y DEPOSITARIOS.

1. 1. FONDOS.

El presente proyecto de fusión tiene por objeto la fusión por absorción de **FG MIXTO RENTA FIJA, FI, ABA FONDO, FI y AHORRO VIDA MIXTO, FI** por **GESCONSULT RENTA FIJA FLEXIBLE, FI** (anteriormente FINESFONDO, FI) con disolución sin liquidación de las entidades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la entidad absorbente sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las absorbidas. Sus datos identificativos son:

INSTITUCION ABSORBENTE:

GESCONSULT RENTA FIJA FLEXIBLE, FI, constituido por tiempo indefinido el 7 de marzo de 1988. Inscrito en el Registro de Fondos de Inversión Mobiliaria de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el nº 110 con fecha 9 de junio de 1988.

Características generales del Fondo:

<u>Limitaciones a sus inversiones:</u>	Las contenidas en los artículos 4,7,8,17,18,19 y 37 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.
<u>Denominación:</u>	El Fondo se denomina en Euros
<u>Inversión mínima inicial:</u>	Inexistente
<u>Inversión mínima a mantener:</u>	Inexistente
<u>Volumen máximo de participación:</u>	Inexistente
<u>Partícipes a los que se dirige:</u>	Todo tipo de inversores y, especialmente, a inversores que deseen una inversión conservadora con mayor potencial de revalorización que las inversiones en renta fija, con un riesgo en renta variable muy limitado.
<u>Duración mínima recomendada:</u>	Dos años
<u>Perfil de riesgo del fondo:</u>	Conservador
<u>Comisiones aplicadas:</u>	<u>Comisión Gestión:</u> 1,5% sobre patrimonio gestionado. <u>Comisión Depósito:</u> 0,1275% sobre patrimonio custodiado. <u>Comisión Suscripción:</u> 0% <u>Comisión Reembolso:</u> 0%

Información al partícipe:

Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo:

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en Expansión, Cinco Días y en el Boletín de la Bolsa de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el del correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la suscripción en el momento que su importe tome valor en la cuenta corriente del Fondo.

No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 14:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

INSTITUCIONES ABSORBIDAS

FG MIXTO RENTA FIJA, FI, se constituyó por tiempo indefinido el 21 de junio de 1990. Inscrito en el Registro de Fondos de Inversión Mobiliaria de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el nº 196 con fecha 4 de octubre de 1990.

Características generales del Fondo:

Inversión mínima inicial: Inexistente
Inversión mínima a mantener: Inexistente
Volumen máximo de participación: Inexistente

Comisiones aplicables: Comisión Gestión: 1% sobre patrimonio gestionado.
Comisión Depósito: 0,1275% sobre patrimonio custodiado.
Comisión Suscripción: 0%
Comisión Reembolso: 0%

ABA FONDO, FI, se constituyó por tiempo indefinido el 14 de febrero de 1991. Inscrito en el Registro de Fondos de Inversión Mobiliaria de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el nº 222 con fecha 14 de marzo de 1991.

Características generales del Fondo:

Inversión mínima inicial: Inexistente
Inversión mínima a mantener: Inexistente
Volumen máximo de participación: Inexistente

Comisiones aplicables: Comisión Gestión: 1,5% sobre patrimonio gestionado.
Comisión Depósito: 0,1275% sobre patrimonio custodiado.
Comisión Suscripción: 0%
Comisión Reembolso: 0%

AHORRO VIDA MIXTO, FI, se constituyó por tiempo indefinido el 7 de junio de 1994. Inscrito en el Registro de Fondos de Inversión Mobiliaria de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el nº 533 con fecha 22 de diciembre de 1994.

Características generales del Fondo:

Inversión mínima inicial: Inexistente
Inversión mínima a mantener: Inexistente
Volumen máximo de participación: Inexistente

Comisiones aplicables: Comisión Gestión: 1,5% sobre patrimonio gestionado.
Comisión Depósito:

- si el patrimonio esta comprendido entre 0 y 24.040.484€: el 0,15% sobre patrimonio custodiado.
- Si el patrimonio es mayor de 24.040.484€ el 0,125% sobre patrimonio custodiado.

Comisión Suscripción: 0%
Comisión Reembolso: 0%

RPY
@
K
B

1.2. SOCIEDAD GESTORA

La Sociedad Gestora de los Fondos es **GESCONSULT, S.A., S.G.I.I.C.**, constituida por tiempo indefinido el 4 de agosto de 1983. Inscrita en el Registro Oficial de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 57.

Domicilio social: Plaza Marqués de Salamanca nº 11
28006 Madrid

C.I.F. nº: A-28867000

Auditor: ERNST & YOUNG, S.L.
Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de cuentas con el número S-0530

1.3. ENTIDAD DEPOSITARIA.

La Entidad Depositaria de los Fondos GESCONSULT RENTA FIJA FLEXIBLE, FI (fondo absorbente), FG MIXTO RENTA FIJA, FI y ABA FONDO, FI (fondos absorbidos) es **SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A.**, que se encuentra inscrito en el Registro Administrativo de Depositarios de Instituciones de Inversión Colectiva de la CNMV con el número 42 y tiene su domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 32.

La Entidad Depositaria del Fondo AHORRO VIDA MIXTO, FI (fondo absorbido) es **BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA**, que se encuentra inscrito en el Registro Administrativo de Depositarios de Instituciones de Inversión Colectiva de la CNMV con el número 206 y tiene su domicilio social en Madrid, Ribeira del Loira, 28.

Una vez realizada la fusión, la actual Entidad Depositaria del fondo absorbente continuará desempeñando sus funciones en el fondo resultante, cesando en las mismas el Depositario de los fondos absorbidos.

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales de los fondos, que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

RPY
M
K

II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS: PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN

2.1 ASPECTOS ECONÓMICOS Y JURIDICOS DE LA FUSION.

Aspectos jurídicos y económicos de la fusión:

La operación de fusión consiste en la absorción por GESCONSULT RENTA FIJA FLEXIBLE, FI de FG MIXTO RENTA FIJA, FI, ABA FONDO, FI y AHORRO VIDA MIXTO, FI, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del Fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

Finalidad de la fusión.

La fusión presenta las siguientes **ventajas para los partícipes**:

- Posibilita el cumplimiento de los requisitos de patrimonio mínimo (3.005.060,52 millones de euros) y número de partícipes (100) establecidos por los Artículos 12 y 15 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva aprobado por el Real Decreto 1.393/90.

El patrimonio de **GESCONSULT RENTA FIJA FLEXIBLE, FI** al 30 de abril de 2004 ascendía a 12,05 millones de euros y su número de partícipes a 183.

El patrimonio de **ABA FONDO, FI** al 30 de abril de 2004 ascendía a 2,06 millones de euros y su número de partícipes a 94, incumpliendo los requisitos de patrimonio y número de partícipes mínimo.

El patrimonio de **FG MIXTO RENTA FIJA, FI** al 30 de abril de 2004 ascendía a 4,83 millones de euros y su número de partícipes a 84, incumpliendo por tanto el requisito relativo al número de partícipes mínimo.

El patrimonio de **AHORRO VIDA MIXTO, FI** al 30 de abril de 2004 ascendía a 1,16 millones de euros y su número de partícipes a 137, incumpliendo por tanto el requisito relativo al patrimonio mínimo.

Considerando los cuatro fondos en conjunto, tanto el patrimonio como el número de partícipes superarían los mínimos exigidos.

- La fusión evitaría la necesidad de proceder a la disolución de ABA FONDO, FI, FG MIXTO RENTA FIJA, FI y AHORRO VIDA MIXTO, FI por incumplimiento de los requisitos necesarios, evitándose por tanto una serie de repercusiones fiscales negativas e involuntarias sobre los partícipes derivadas de la eventual disolución.
- La fusión de dichos fondos permitiría realizar una gestión más eficiente y de mayor calidad al ofrecer, por un lado, mayores posibilidades de diversificación al disponer de un mayor volumen de patrimonio gestionado y, por otra parte, mayor simplicidad administrativa al reducir el número de fondos gestionados por la Sociedad Gestora.

Fecha a partir de la cual las operaciones de los Fondos absorbidos habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del Fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión, y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión será soportados por Gesconsult, S.A., S.G.I.I.C. por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

2.2. PROCEDIMIENTO DE LA FUSION. FASES:

- **Autorización administrativa previa.** El proyecto de fusión es autorizado por la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y los Depositarios. La autorización del proceso de fusión tendrá la consideración de hecho relevante, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.
- **Publicaciones legales.** La autorización del proceso de fusión se publicará en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. Asimismo, deberá ser objeto de comunicación a los partícipes de todos los fondos afectados, junto con el proyecto de fusión, en los 10 días siguientes a su notificación.
- **Formalización de la fusión:** Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior, la sociedad gestora, y los depositarios de los fondos ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento del correspondiente documento contractual y su inscripción en el correspondiente registro de la CNMV. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura o, de no producirse aquélla, al del otorgamiento del documento contractual. Los estados financieros deben ser aprobados por persona debidamente facultada de la Gestora y del Depositario.
Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública o, de no producirse aquélla, al del otorgamiento del documento contractual (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.
- **Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV.** Una vez ejecutada la fusión, se solicitará la baja del fondo absorbido en el Registro de la CNMV acompañando la escritura de fusión, o de no producirse aquella, del documento contractual.

RPY
H
K
M

III. POLITICA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS Y COMPOSICION DE LAS CARTERAS

Vocación y política de inversión del fondo absorbente:

- **Vocación del Fondo y objetivo de gestión**

La vocación inversora de GESCONSULT RENTA FIJA FLEXIBLE, FI, puede definirse como de Renta Fija Mixta.

El fondo tiene como vocación invertir entre el 70% y el 100% de su patrimonio en Renta Fija y el resto en Renta Variable. Los objetivos prioritarios de esta política de inversiones son: la preservación del capital, la liquidez y la solvencia, orientados todos ellos a obtener la mayor rentabilidad con la mayor seguridad, observando en todo momento las directrices y limitaciones cuantitativas y cualitativas que establezcan las disposiciones legales que estén vigentes.

- **Criterios de selección y distribución de las inversiones**

Las inversiones se dirigirán a valores negociados en mercados oficiales, organizados y de funcionamiento regular, reconocidos y abiertos al público, correspondientes a emisores pertenecientes a países de la OCDE, fundamentalmente del área Euro y especialmente a valores negociados en mercados españoles.

Se limita al 5% del activo de la institución la inversión en valores denominados en monedas no Euro.

Las inversiones en Renta Fija irán dirigidas fundamentalmente a activos de Deuda soberana y a activos de Renta fija privada nacional e internacional con un rating mínimo A+ para las emisiones a largo plazo y A-1 para las de corto plazo (según rating de Standard & Poor's). La duración media de la cartera se estima que oscilará en torno a los 3 años, pudiendo variar de forma coyuntural en función de las condiciones de mercado, fundamentalmente con el objeto de evitar riesgos de tipo de interés.

En cuanto a la Renta variable, la selección de las inversiones se realizará en base al análisis fundamental de las compañías, atendiendo a su potencial de revalorización futura, y a partir de un modelo de aproximación "top-down". La cartera de renta variable ofrecerá en cada momento el "mix" de valores más aconsejable en opinión de la Gestora, combinando valores de gran, media y pequeña capitalización, y combinando tanto valores de alta calidad (elevada rentabilidad por dividendo, regularidad de resultados, etc.), como valores cíclicos, de crecimiento o con elevado descuento.

Se prevé la inversión, con carácter meramente complementario (hasta un máximo del 5% del activo) y fundamentalmente con objeto de acudir a inversiones en renta variable internacional, en instituciones de inversión colectiva extranjeras admitidas a negociación en algunos de los mercados recogidos en el artículo 17 del RIIC que cumplan con las normas generales sobre inversiones establecidas en la letra b) del número 1 del artículo 4 de la LIIC, que sean gestionadas por entidades de reconocido prestigio. En el caso en que dichas instituciones de inversión colectiva extranjeras sean gestionadas por entidades del grupo, se evitará la duplicidad de comisiones.

El Fondo invertirá más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los anteriores.

El Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados con la finalidad de cobertura de los riesgos asociados a sus inversiones a contado. El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de otras inversiones, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio.

Las inversiones están sujetas a los requisitos y limitaciones establecidos en el RIIC y demás normativa aplicable.

- **Riesgos inherentes a las inversiones**

Los emisores de los valores en los que invertirá el Fondo presentan una elevada calidad crediticia, por lo que en principio existe un bajo riesgo de contraparte.

La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés. El Fondo invierte fundamentalmente en activos a largo plazo, cuya sensibilidad a la fluctuaciones de los tipos de interés es elevada.

El Fondo puede invertir hasta un 30% de su activo en renta variable, que conlleva que la rentabilidad del fondo se pueda ver afectada de forma limitada por la volatilidad de los mercados en lo que invierte.

Puntualmente, el fondo invertirá en valores de pequeña y mediana capitalización, lo que puede privar de liquidez a las inversiones.

Vocación y política de inversiones de los fondos absorbidos:

ABA FONDO, FI:

- **Vocación del Fondo y objetivo de gestión**

Tiene la misma vocación inversora y objetivo de gestión que GESCONSULT RENTA FIJA FLEXIBLE, FI.

- **Criterios de selección y distribución de las inversiones**

Tiene los mismos criterios de selección y distribución de las inversiones que el fondo absorbente.

FG MIXTO RENTA FIJA, FI:

- **Vocación del Fondo y objetivo de gestión**

Tiene la misma vocación inversora y objetivo de gestión que GESCONSULT RENTA FIJA FLEXIBLE, FI., con la única diferencia que podrá invertir entre el 75% y el 100% en Renta Fija, y el resto en Renta Variable.

- **Criterios de selección y distribución de las inversiones**

Tiene los mismos criterios de selección y distribución de las inversiones que el fondo absorbente.

AHORRO VIDA MIXTO, FI:

- **Vocación del Fondo y objetivo de gestión**

La vocación inversora del Fondo, puede definirse como de Renta Fija Mixta. Tiene como vocación invertir como mínimo un 75% de su patrimonio en Renta Fija, y el resto entre Renta Variable y liquidez. Como consecuencia, su rendimiento vendrá dado por la evolución de los mercados de obligaciones tanto nacionales como extranjeros y el "mix" seleccionado

- **Criterios de selección y distribución de las inversiones**

La política de inversión en valores extranjeros se dirigirá a mercados organizados de los países miembros de la OCDE, limitándose a la Unión Europea y Estados Unidos. Estos activos podrán ser de Renta Fija, fundamentalmente en Deuda Pública y en emisiones de renta fija privada de máxima solvencia y liquidez, limitándose al 10% del patrimonio de la cartera. También podrá invertir en activos de Renta variable limitándose a acciones cotizadas en las Bolsas de los países antes mencionados. Se limita al 10% del patrimonio total del Fondo las inversiones en acciones extranjeras. El conjunto de estas inversiones sumará un máximo del 20%. El porcentaje de inversión en monedas distintas del euro no superará el 5%.

RPV
F
R
B

Diferencia entre las estructuras de las carteras:

A la fecha 30/04/04, la cartera de **GESCONSULT RENTA FIJA FLEXIBLE, FI** (Fondo absorbente) presenta la siguiente distribución:

ACTIVO	%
Renta Variable nacional	23,88%
Bonos y Obligaciones Estado	42,71%
Pagarés de empresa	8,22%
Renta Fija privada nacional	0,00%
Renta Fija privada internacional	17,56%
Repos de deuda pública	7,58%
Liquidez	0,05%
TOTAL CARTERA	100,00%

La duración de la cartera se sitúa en 1,916 años.

A la fecha 30/04/04, la cartera de **ABA FONDO, FI** (Fondo absorbido) presenta la siguiente distribución:

ACTIVO	%
Renta Variable nacional	23,98%
Bonos y Obligaciones Estado	38,34%
Pagarés de empresa	7,70%
Renta Fija privada nacional	0,00%
Renta Fija privada internacional	15,45%
Repos de deuda pública	13,95%
Liquidez	0,58%
TOTAL CARTERA	100,00%

La duración de la cartera se sitúa en 1,925 años.

A la fecha 30/04/04, la cartera de **FG MIXTO RENTA FIJA, FI** (Fondo absorbido) presenta la siguiente distribución:

ACTIVO	%
Renta Variable nacional	23,80%
Bonos y Obligaciones Estado	37,22%
Pagarés de empresa	9,27%
Renta Fija privada nacional	0,00%
Renta Fija privada internacional	19,72%
Repos de deuda pública	9,74%
Liquidez	0,25%
TOTAL CARTERA	100,00%

La duración de la cartera se sitúa en 1,911 años.

RPY
H R

A la fecha 30/04/04, la cartera de **AHORRO VIDA MIXTO, FI** (Fondo absorbido) presenta la siguiente distribución:

ACTIVO	%
Renta Variable nacional	23,82%
Bonos y Obligaciones Estado	41,86%
Pagarés de empresa	5,14%
Renta Fija privada nacional	0,00%
Renta Fija privada internacional	9,20%
Repos de deuda pública	17,20%
Liquidez	2,78%
TOTAL CARTERA	100,00%

La duración de la cartera se sitúa en 1,986 años.

De estos datos se deduce que, la duración de las carteras y los porcentajes de inversión son muy parecidos en ambos fondos.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

RPV
M
R
R

IV POLÍTICA DE INVERSIÓN QUE SEGUIRA EL FONDO RESULTANTE DE LA FUSIÓN

El Fondo resultante de la fusión mantendrá la denominación de GESCONSULT RENTA FIJA FLEXIBLE, FI.

La **vocación, objetivo de gestión, criterios de selección, distribución de las inversiones y los riesgos inherentes a las inversiones** del Fondo resultante de la Fusión, son las descritas en el apartado III de este Proyecto de Fusión, con las modificaciones que detallamos a continuación:

- Las inversiones en Renta Fija irán dirigidas fundamentalmente a activos de deuda soberana, comunidades autónomas y otros Organismos Públicos, así como otros activos de Renta Fija Pública y privada, nacional e internacional contando todos los emisores con una elevada calidad crediticia.
- La duración media de la cartera no estará predeterminada de antemano, realizándose una gestión activa de la estructura de vencimientos de acuerdo con la expectativas de tipos de interés.
- Se prevé la inversión, con carácter meramente complementario (con el límite máximo y los requisitos establecidos en cada momento por la legislación vigente) y fundamentalmente con objeto de acudir a inversiones en renta variable internacional, en instituciones de inversión colectiva.

RPY
H
H

V ULTIMOS ESTADOS AUDITADOS Y POSIBLE ECUACION DE CANJE QUE RESULTARIA CONFORME A LOS ULTIMOS ESTADOS FINANCIEROS REMITIDOS A LA CNMV.

GESCONSULT RENTA FIJA FLEXIBLE, FI

El informe de auditoria del ejercicio 2003, realizado por AEA AUDITORES DE EMPRESAS ASOCIADOS, S.A. no presenta salvedades.

AHORRO VIDA MIXTO, FI

El informe de auditoria del ejercicio 2003, realizado por AEA AUDITORES DE EMPRESAS ASOCIADOS, S.A. presenta la salvedad que a continuación reproducimos:

“ Al 31 de diciembre de 2003 el patrimonio del Fondo es inferior a 3.005.061 euros, por lo que, de acuerdo con la formativa legal en materia de Instituciones de Inversión Colectiva, gozará del plazo de una año para la reconstitución del mismo, durante el cual podrá continuar operando como tal Institución. “

FG MIXTO RENTA FIJA, FI

El informe de auditoria del ejercicio 2003, realizado por ERNST & YOUNG, S.L. presenta la salvedad que a continuación reproducimos:

“ A la fecha del presente informe, el Fondo no alcanza el número de partícipes mínimo establecido por la legislación vigente, habiéndose superado el plazo de un año que dicha legislación concede. No obstante, tal como se indica en la nota 7 de la memoria, está prevista la fusión del Fondo con otras Instituciones de Inversión Colectiva para regularizar la situación citada. En caso de que esta fusión no se hiciese efectiva y no se alcanzará el número mínimo de partícipes, se debería decidir la disolución del Fondo o acordar el cese de su condición como tal Institución de Inversión Colectiva y solicitar su exclusión del Registro administrativo correspondiente, con las consiguientes modificaciones estatutarias y de su actividad. ”

ABA FONDO, FI

El informe de auditoria del ejercicio 2003, realizado por ERNST & YOUNG, S.L. presenta la salvedad que a continuación reproducimos:

“ A la fecha del presente informe, el Fondo no alcanza el número de partícipes mínimo establecido por la legislación vigente, habiéndose superado el plazo de un año que dicha legislación concede. No obstante, tal como se indica en la nota 7 de la memoria, está prevista la fusión del Fondo con otras Instituciones de Inversión Colectiva para regularizar la situación citada. En caso de que esta fusión no se hiciese efectiva y no se alcanzará el número mínimo de partícipes, se debería decidir la disolución del Fondo o acordar el cese de su condición como tal Institución de Inversión Colectiva y solicitar su exclusión del Registro administrativo correspondiente, con las consiguientes modificaciones estatutarias y de su actividad. “

Los informes arriba mencionados se pueden consultar en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 30/04/04 **la ecuación de canje** (resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

- Por cada participación de ABA FONDO, FI el partícipe recibiría 71,20969067 participaciones de GESCONSULT RENTA FIJA FLEXIBLE, FI.
- Por cada participación de FG MIXTO RENTA FIJA, FI el partícipe recibiría 35,99129397 participaciones de GESCONSULT RENTA FIJA FLEXIBLE, FI.
- Por cada participación de AHORRO VIDA MIXTO, FI el partícipe recibiría 4,509896083 participaciones de GESCONSULT RENTA FIJA FLEXIBLE, FI.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura o, de no producirse aquella, al del otorgamiento del documento contractual. Dicha ecuación de canje garantizará que cada partícipe del fondo absorbido reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

RPY
E.
J
J

VI EFECTOS FISCALES DE LA FUSION

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración Tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en los artículos 110 de la Ley del Impuesto de Sociedades y normas de desarrollo.

RPY
H
je

VII MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTION Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.

La fusión por absorción de ABA FONDO, FI, FG MIXTO RENTA FIJA, FI y AHORRO VIDA MIXTO, FI por GESCONSULT RENTA FIJA FLEXIBLE, FI, no da lugar a realizar modificación alguna en el Reglamento de Gestión del fondo absorbente.

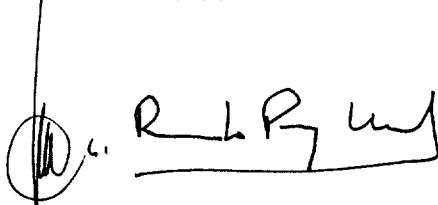
Modificaciones previstas en el Folleto Explicativo

Las modificaciones afectan únicamente al capítulo IV del Folleto Explicativo que hace referencia a su política de inversión.

- Modificaciones descritas en el apartado IV Política de inversión que seguirá el Fondo resultante de la Fusión.

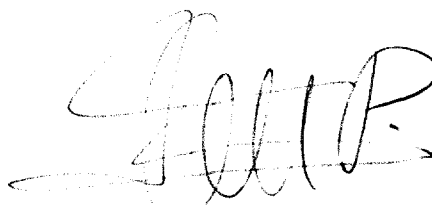
Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del fondo absorbente.

GESCONSULT, S.A., S.G.I.I.C.
P.P.



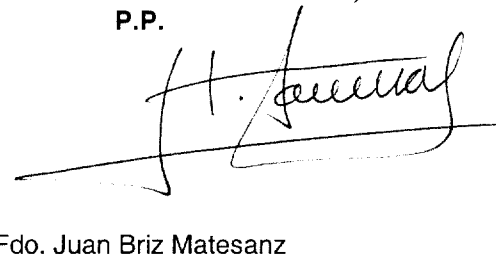

Fdo. Raimundo Pérez-Hernández
Marta Alonso Perera
(Apoderados)

**SANTANDER CENTRAL HISPANO
INVESTMENT, S.A.**
P.P.



Fdo. Gema Montoya Pérez
(Apoderada)

BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, S.E.
P.P.



Fdo. Juan Briz Matesanz
Alvaro Camuñas Bertrán
(Apoderados)